



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana.**

2025

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2023-063150 - PROSIDAR SA - P Indust, Calle 103 - Depós, Distrib, Logíst, Corte y Cuadratiz Caños Metál - HAB.-

---

### **VISTO:**

La ley nacional de Sociedades Comerciales 19550/1972, la ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972 y la ley nacional general del Ambiente 25675/2002;

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958), la ley provincial de Radicación Industrial 11459/1993 y la ley provincial de Residuos Especiales 11720/1995;

El Régimen para la Erradicación de Ruidos Molestos (Ordenanza Municipal 4221/2002), el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024 del partido de Campana;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2023-00063150-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que **PROSIDAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-70894128-6 – Legajo 31913-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción

II – Sección E – Fracción V – Parcela 028 y de Partida Inmobiliaria 014-036722, sito en **PARQUE INDUSTRIAL CAMPANA - CALLE 103 S/N (RUTA NACIONAL N° 9, KILÓMETRO 70,5)** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN, LOGÍSTICA, CORTE Y CUADRATIZADO DE CAÑOS METÁLICOS – OFICINA ADMINISTRATIVA** (23 de agosto de 2023, orden 002).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada, a su nombre y para el desarrollo de los mismos rubros:

A) Una *Autorización Previa*, en la que se establece que la iniciante deberá llevar a cabo el trámite de Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental – Fase 1 establecido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (30 de septiembre de 2024, Resolución RESOL-2024-177-E-MUNICAM-SEDE, orden 034);

B) Un *Certificado de Aptitud Ambiental*, con vigencia hasta el 27 de marzo de 2029 (27 de marzo de 2025; Decreto DECTO-2025-280-E-MUNICAM-INT; archivo embebido en orden 055).-

Que se declaró:

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de mayo de 2024** (orden 030);

B) Como domicilio legal, el sito en calle Chacabuco 145 (piso 7°, oficina 069) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (23 de agosto de 2023, orden 002).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Irustia, Daniel Alberto (D.N.I. 18153441) y Bark, Alejandro (D.N.I. 30219740), apoderados de la iniciante.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Constitución y Estatuto Social (07 de agosto de 2004, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial y con comprobante de inscripción en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, orden 002);

B) Modificación de Estatuto Social (02 de septiembre de 2004, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial y con comprobante de inscripción en la Inspección General de Justicia, orden 002);

C) Modificación de Estatuto Social (13 de septiembre de 2004, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial y con comprobante de inscripción en la Inspección General de Justicia, orden 002);

D) Modificación de Estatuto Social (14 de marzo de 2022, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, con comprobante de inscripción en la Inspección General de Justicia, con sello de legalización del Colegio de Escribanos Delegación Lomas de Zamora y con comprobante de legalización por parte del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, orden 002);

- E) Copia del Documento Nacional de Identidad de Irustia (orden 002);
- F) Poder a favor de Irustia (31 de julio de 2023, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, orden 002);
- G) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);
- H) **Escritura** relativa al inmueble, de la que surge su carácter de propietaria del mismo (1° de junio de 2022; copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, con comprobante de inscripción en la Dirección de Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires y con constancia de legalización por parte del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires; orden 002);
- I) Cédula Certificado Catastral correspondiente al inmueble, emitida por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –A.R.B.A.- (23 de abril de 2009, copia con certificación notarial, orden 002);
- J) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (23 de agosto de 2023, orden 002);
- K) Nota aclaratoria de la fecha de inicio de actividades (orden 030);
- L) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie de las instalaciones es de **3920 metros cuadrados** (23 de agosto de 2023, orden 002);
- M) Comprobantes de pago de la referida Tasa (órdenes 002 y 039).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble registra:

- A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) Se emplaza en el área ‘Rural’, zona ‘Industrial’, sub-zona ‘Parque Industrial’ y sector ‘1’; 2) El primero de los rubros solicitados encuadra en los usos ‘Industrias de Categoría 1°, 2° y 3°’ y ‘Almacenamiento y Actividades Complementarias’; 3) El desarrollo de estos usos se encuentra permitido en el área, zona, sub-zona y sector (12 de julio de 2023 y 30 de mayo de 2024, órdenes 002 y 016 – Ficha Urbanística 011 en orden 002);
- B) Plano civil en Expediente Municipal 4016-000331/2023 y **deuda** en concepto de documentación, plano electromecánico y plano antisiniestral (30 de mayo de 2024, orden 014);
- C) Que la interesada es la titular de dominio del inmueble y que –de acuerdo al título- la superficie asciende a 10508 metros cuadrados (06 de septiembre de 2023, orden 008).-

Que en cuanto a la **Secretaría de Desarrollo Económico**:

- A) La *Dirección de Desarrollo Sostenible, Control y Regulación Ambiental* manifestó que se otorgó Certificado de Aptitud Ambiental en relación a las instalaciones (09 de abril de 2025, orden 0 55)
- B) La *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó: 1) Que la superficie de las instalaciones asciende a

**3837 metros cuadrados**; 2) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; 3) Que la documentación solicitada ha sido presentada (18 de septiembre y 14 de octubre de 2024; inspección en formulario ‘Solicitud de Habilitación’, Protocolo de Inspección y Control 1244 y Acta de Inspección 10853; archivo embebido en orden 032).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (04 y 05 de junio de 2024, órdenes 024 y 026).-

Que se halla **pendiente por parte de la interesada** la presentación de constancias que acrediten la tramitación de la *Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental – Fase 1* en relación al establecimiento, conforme lo indica la RESOL-2024-177-E-MUNICAM-SEDE de Autorización Previa (copias certificadas).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, vinculado a la toma de conocimiento del presente acto administrativo, a las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de documentación, plano electromecánico y plano antisiniestral.-

Que la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (10 de abril de 2025, orden 057).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE** a nombre de **PROSIDAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-70894128-6 – Legajo 31913-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción II – Sección E – Fracción V – Parcela 028 y de Partida Inmobiliaria 014-036722, sito en **PARQUE INDUSTRIAL CAMPANA - CALLE 103 S/N (RUTA NACIONAL N° 9, KILÓMETRO 70,5)** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN, LOGÍSTICA, CORTE Y CUADRATIZADO DE**

**CAÑOS METÁLICOS – OFICINA ADMINISTRATIVA**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1° de mayo de 2024**, con una superficie verificada de **3837 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2023-00063150-MUNICAM-DGD#SMOD**.-

**ARTÍCULO 2°**: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad**: A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Constancias que acrediten la tramitación de la Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental – Fase 1 en relación al establecimiento (copias certificadas); 2) Toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3°**: La solicitante deberá **en todo momento**: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4°**: A partir del **27 de marzo de 2029** esta Habilidadación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental respecto al establecimiento a su nombre (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5°**: La presente Habilidadación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6°**: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7°**: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilidadación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilidadaciones.-

**ARTÍCULO 8°**: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-